



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

## Subgerencia Administrativa

### RESOLUCIÓN No. 617-SGA/2021

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA:** Guatemala, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

#### CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Administrativa, a través de los Departamentos de Abastecimientos y Servicios Contratados, es responsable de dirigir y supervisar la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones que realizan y gestionan las dependencias bajo su línea jerárquica, velando que los mismos se lleven a cabo conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la normativa interna, por lo que es necesario contar con una Metodología para la generación de precios de mercado en condiciones de competencia de bienes, suministros o servicios para los eventos de adquisiciones y contrataciones a través de las modalidades de Cotización, Licitación y Adquisición con Proveedor Único.

#### CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Administrativa, conformó la Comisión de Inteligencia de Mercados a través de la cual se realizan análisis y estudios sobre información de mercado privado nacional e internacional, aplicando procedimientos para estimación de precios, los cuales requieren ser normados derivado de su importancia en los procesos centralizados de adquisiciones y contrataciones.

#### CONSIDERANDO

Que la presente Resolución tiene por objeto normar la generación del Precio de Mercado en condiciones de competencia que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social utilice para las modalidades de adquisiciones y contrataciones que se definan como valor de mercado conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento.

#### POR TANTO

La Subgerente Administrativo, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo de Gerencia número 01/2020 de fecha 23 de enero de 2020 "Delegación de Funciones", Artículo 8 y 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, y, Artículos 2 numeral 24), 6 y 7 de su Reglamento.

LICDA MAYRA SALAZAR  
ASESOR  
IGSS

PAUL TABLAS  
ASISTENTE  
DIRECCION  
IGSS

INGA STEPHANIE HERRERA  
ASISTENTE  
DIRECCION  
IGSS SGA

WENDY SOSA  
ASISTENTE  
ADMINISTRATIVO  
IGSS

REPÚBLICA DE GUATEMALA  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

GUSTAVO LOU  
ASISTENTE  
ADMINISTRATIVO  
IGSS SGA



**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la “Metodología para la generación de Precios de Mercado en condiciones de competencia de bienes, suministros o servicios para los eventos de adquisiciones y contrataciones a través de las modalidades de Cotización, Licitación y Adquisición con Proveedor Único”, la cual consta de tres hojas impresas únicamente en su lado anverso que fueron numeradas, rubricadas y selladas por la Subgerente Administrativa y que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Los procedimientos que se establecen en la Metodología que se aprueba mediante la presente Resolución, son de observancia general para el personal de los Departamentos de Abastecimientos, Servicios Contratados y Unidades o Dependencias que participen en el desarrollo de los procesos de adquisiciones y contrataciones a través de las modalidades de Cotización, Licitación y Adquisición con Proveedor Único, que se registren en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

**TERCERO:** La Comisión de Inteligencia de Mercados es la responsable de la generación y actualización de los precios de mercado en condiciones de competencia de bienes, suministros o servicios que el Instituto pretende adquirir o contratar; asimismo, aplicará las disposiciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente resolución con el aval de la Subgerencia Administrativa.

**CUARTO:** La “Metodología para la generación de Precios de Mercado en condiciones de competencia de bienes, suministros o servicios para los eventos de adquisiciones y contrataciones a través de las modalidades de Cotización, Licitación y Adquisición con Proveedor Único”, será evaluada periódicamente por la Subgerencia Administrativa a través de la Comisión de Inteligencia de Mercados, con la finalidad de proponer modificaciones y actualizaciones que sean necesarias de conformidad con la normativa correspondiente, dejando plasmadas las disposiciones en Resolución que amplíe, modifique o deje sin efecto la presente.

**QUINTO:** Todo requerimiento relacionado con la generación de precios que se encuentre en trámite, anterior a la entrada en vigencia de esta Resolución, debe continuar con el procedimiento vigente en su momento.

LICDA. NAYRA SALAZAR  
ASISTENTE  
DIRECCIÓN  
I.G.S.S.

PAUL TABLAS  
ASISTENTE  
DIRECCIÓN  
I.G.S.S.

INGA. STEPHANIE HERRERA  
ASISTENTE  
DIRECCIÓN  
I.G.S.S.

WENDY SOSA  
ASISTENTE  
ADMINISTRATIVO  
I.G.S.S.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

GUSTAVO LOU  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
I.G.S.S.



**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**  
**Subgerencia Administrativa**

**SEXTO:** La presente deja sin efecto la Resolución No. 524-SGA/2021 de fecha 13 de julio de 2021 y demás disposiciones emitidas por la Subgerencia Administrativa que contravengan el contenido de la misma.

**SÉPTIMO:** Cualquier situación de interpretación que se presente en la aplicación de la "Metodología para la generación de Precios de Mercado en condiciones de competencia de bienes, suministros o servicios para los eventos de adquisiciones y contrataciones a través de las modalidades Cotización, Licitación y Adquisición con Proveedor Único", será resuelta por la Comisión de Inteligencia de Mercados, o en última instancia, por la Subgerencia Administrativa.

**OCTAVO:** La presente Resolución entrará en vigencia de forma inmediata, debiéndose remitir copia certificada de la misma a Gerencia, al Departamento Legal para su recopilación y al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su publicación.

**Licenciada Evelyn Odeth García Lemus de Hernández**  
Subgerente Administrativo





### **Metodología para la generación de Precios de Mercado en condiciones de competencia de bienes, suministros o servicios para los eventos de adquisiciones y contrataciones a través de las modalidades Cotización, Licitación y Adquisición con Proveedor Único**

#### **Metodología para la generación de precios de mercado en condiciones de competencia**

El desarrollo de la metodología de generación de Precios de Mercado en condiciones de competencia responde a la necesidad de cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la normativa interna, así como contar con un instrumento de apoyo para producir información útil que contribuya con los procesos de adquisición de bienes y suministros o la contratación de servicios de manera efectiva.

La Comisión de Inteligencia de Mercados deberá realizar los siguientes procedimientos:

1. Evaluación de solicitud recibida, esta debe contar con las especificaciones técnicas claras y generalidades que el proveedor debe cumplir al momento de participar en el evento específico a evaluar, así como, en el caso de los medicamentos amparados o de registro único, indicar la marca o nombre comercial a la cual se refiere el evento de adquisición.
2. Captura de datos:
  - a. Fuentes externas
    - i. Como principal fuente externa: Mercado Privado Nacional -MPN-
    - ii. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-
    - iii. Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES-
    - iv. Sistema Informático de Gestión del Ministerio de Finanzas Públicas -SIGES-
    - v. Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-
    - vi. Instituto Nacional de Estadística -INE-
    - vii. Otros sistemas de información Pública de Sitios Oficiales y Comerciales
  - b. Fuentes internas
    - i. Sistemas o plataformas informáticas de Control Institucional.
    - ii. Sistema Integrado de Adquisiciones -SIAD-
    - iii. Otros sistemas de información Institucional.





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

### Subgerencia Administrativa

3. Depuración de Bases de Datos.
4. Procesamiento y Análisis de Datos.
5. Fijación de Precio de Mercado en Condiciones de Competencia.
6. Entrega de Precio de Mercado en Condiciones de Competencia.

Para el procesamiento y análisis de datos (punto 4), se debe aplicar el set de medidas estadísticas de tendencia central, desviación estándar, medidas de posición, precios promedio, valor mínimo y máximo, líneas de tendencia del comportamiento del precio, distribución y representatividad, a efecto de crear un marco de razonabilidad de los precios de mercado.

Se realiza análisis de los precios generados a través de la aplicación de las medidas estadísticas de referencia ya mencionadas, tomando la mediana, media y la media ponderada para estimar los precios unitarios de mercado en condiciones de competencia iniciales.

Una vez se comparen los precios unitarios de mercado en condiciones de competencia iniciales con los precios de fuentes internas, se evaluará su razonabilidad y resguardo de los intereses del Instituto y fijará el Precio Unitario de Mercado en condiciones de competencia final, el cual, deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA- según la normativa vigente. Si los precios fijados, comparados con las fuentes internas no son consistentes, se tomará, únicamente, el precio máximo registrado o la última adquisición que el Instituto haya realizado en el último semestre, a manera que los intereses del mismo no se vean perjudicados. De no contar con registros internos del bien, suministro o servicio, los precios se fijarán de acuerdo a la información obtenida en el Mercado Privado Nacional, teniendo en consideración los siguientes supuestos:

- Captura de información de 2 o menos proveedores:

Se estimará el precio de mercado en condiciones de competencia aplicando sistemas de fluctuación de precios en cuanto a cambios macroeconómicos que afecten a los factores de fijación de precios en mercados específicos, tales como la inflación acumulada. De no obtener información de ningún proveedor, aplicará el mismo supuesto.

- Captura de información de más de 2 proveedores:

Se estimará el precio de mercado en condiciones de competencia aplicando el set de medidas estadísticas mencionadas en el tercer párrafo de esta





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

## Subgerencia Administrativa

metodología, considerando que se cuente con la participación representativa de proveedores en los procesos de adquisición del Instituto.

Por último, se fija el Precio de Mercado en condiciones de competencia final en el formato que corresponda de bienes, suministros o servicios, con el Impuesto al Valor Agregado -IVA- incluido (cuando sea factible); se traslada oportunamente a la dependencia solicitante en sobre cerrado, sellado y firmado, al menos 2 días hábiles antes de la recepción de ofertas, para continuar con los procesos administrativos necesarios para cada evento.

Por su naturaleza, los Precios de Mercado en condiciones de competencia, tendrán una vigencia de 30 días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los mismos en sobre cerrado y sellado. Si los procesos administrativos posteriores a su entrega requieren más del tiempo establecido hasta la recepción de ofertas, será necesario que las dependencias responsables soliciten la actualización de los mismos, y en el caso aplique, deben devolver el sobre en las mismas condiciones en la que fue entregado y resguardado por la Comisión de Inteligencia de Merados e indicar si las especificaciones técnicas u otras consideraciones de los eventos específicos sufrieron cambios.

En todas las fases del proceso de generación de Precios de Mercado en condiciones de competencia, se garantizará que la información, tanto interna como externa, sea protegida para que no se divulgue, cumpliendo con los objetivos de transparencia del Instituto.